JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00917

Notificado como se encuentra el demandado del mandamiento de pago y vencido el término que poseía para recurrirlo, por secretaría córrase traslado al recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e309ae673b709d63ca6bba7d53f36e90d85add308f85fa662f8f5d6fd9a84d0**
Documento generado en 09/08/2022 04:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-130 de 10 de agosto de 2022